



JORNADA SOBRE LOS MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE VIAJAN CON SUS DUEÑOS

Condiciones sanitarias de terceros países
en relación a la introducción de
animales de compañía

María de la Puente Arévalo



VIAJAR CON LA MASCOTA A OTRO PAÍS,...

**A países de la UE y su
entorno (ejem.: Suiza)**

**PERROS, GATOS Y
HURONES**



A terceros países

**Condiciones establecidas
por el país de destino**



PERROS, GATOS Y HURONES

A países de la UE y su entorno:

- Pasaporte de animales de compañía
- El animal debe estar identificado con un microchip
- Vacunación frente a la rabia en vigor
- Tratamiento con praziquantel para Reino Unido, Irlanda, Malta y Finlandia.



**Más información:
Reglamento (UE) 998/2003**



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

Comercio Exterior - Windows Internet Explorer

http://cexgan.mapa.es/MODULO505/Publico/DocProtocolos.aspx?Tipoanimal=1&Pais=206&proc=7

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice Hotmail gratuito


Comercio Exterior

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Mapa del web | Buscador

Cexgan

- Inicio
- Exportación
- Contactos de Unidades Certificadoras y Asociaciones
- Lista Marco
- Preguntas Frecuentes
- Importación
- Animales de compañía**
- Información General
- Importación
- Exportación
- Traces
- Localización de Puestos de Inspección Fronterizos
- Manual de Usuario



GANADERÍA

Protocolo para los animales de compañía. Información específica - MAGRAMA

Especie: Perros, gatos y hurones
País de Destino: Argentina

Los movimientos de los animales de compañía están sujetos a normas zoonositarias para evitar la extensión de enfermedades potencialmente transmisibles al hombre y a otros animales. Con el objeto de evitar la difusión de estas enfermedades y regular el movimiento de los animales de compañía los países destinatarios establecen diversas condiciones que estos animales deben cumplir para su entrada. En el presente protocolo se recogen las condiciones para dichos movimientos. No obstante se recomienda consultar con la embajada del país destinatario en caso de duda o necesidad de más información.

En Esta Página

- Procedimiento para la exportación de animales de compañía

A continuación puede consultar información relativa a la exportación de Perros, gatos y hurones a Argentina:

Información

- Protocolo de exportación de animales de compañía.
- Contactos Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno encargadas de emitir los "Certificados de Exportación para animales de compañía".
- Información del tercer país
- Certificado Sanitario de exportación genérico de animales de compañía exportados a países de la lista del Reglamento 998/2003.



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

1. CONSULTA CON LA EMBAJADA O CONSULADO DEL PAÍS DE DESTINO

- Los requisitos de entrada de animales en un determinado país los establece ese país de destino!!!

- CEXGAN

Información	
Protocolo de exportación de animales de compañía.	
Contactos Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno encargadas de emitir los "Certificados de Exportación para animales de compañía".	
Información del tercer país	
Certificado Sanitario de exportación genérico de animales de compañía exportados a países de la lista del Reglamento 998/2003.	

- Páginas web de los países de destino

AQS
Animal Quarantine Service

Top page | About us | Laws and Regulations | FAQ | Japanese

Home > Quarantine for Dogs & Cats

Quarantine system for dogs and cats

Rabies is a viral disease that can be contracted by humans and many animals. Once the disease develops, it is fatal in almost 100% of cases. There have been no confirmed cases of rabies in Japan in the half-century since 1957, but cases have been reported in other countries and an estimated 40,000-70,000 people die of the disease every year (WHO statistics).

The growing popularity of pets in recent years has led to a rapid increase in imports of puppies from Southeast Asian countries where rabies outbreaks are still common, increasing the risk of rabies occurrence in Japan. For this reason, we have undertaken a drastic reevaluation of our quarantine system for dogs and other animals, basing our new system on the quarantine systems of England and other countries and the latest scientific diagnostic knowledge.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

2. CERTIFICADO DE SALUD DEL ANIMAL

- Emitido por un veterinario clínico
- Contenido:
 - El animal no presenta síntomas de enfermedades infectocontagiosas
 - El animal está en condiciones de realizar el viaje
 - El animal está vacunado frente a la rabia
 - Otra información exigida por el tercer país (ASE)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA
GENERAL COUNCIL OF VETERINARY COLLEGES OF SPAIN

Nº

Serie A



CERTIFICADO VETERINARIO DE SALUD VETERINARY HEALTH CERTIFICATE

Don/Doña / I, Mr./Ms.
veterinario colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de / a collegiate member of the Illustrious Official College of Veterinary Surgeons of con el número / holding number
y con ejercicio profesional en / and with professional practice in
CERTIFICO QUE / HEREBY CERTIFY THAT: El/los animales de compañía que a continuación se detallan / That the domestic pets listed below:
Nº de animales / Nº of animals: Especie / Species:
Tipo y Nº de identificación / Type and Identification Nº:
Propietario o persona responsable / Owner or person responsible:

- 1. Se encuentra/n en buen estado de salud y en condiciones de realizar el viaje al país de destino / Is/are in a good state of health and in condition to make the journey to the destination country.
- 2. No presenta/n síntomas de enfermedades infectocontagiosas en el momento de la exploración / Shows no symptoms of infectious/contagious diseases at the time of examination.
- 3. Está/n vacunado/s frente a las siguientes enfermedades (incluir fechas) / Is/are vaccinated against the following diseases (include dates):

.....
.....
.....

- 4. Ha/n sido desparasitado/s interna y externamente / Has/have been deparasitized internally and externally.
- 5. Otra información necesaria conforme a los requisitos de importación del país de destino, facilitados por el dueño/responsable del animal/es / Other necessary information according to the destination country's import requirements, supplied by the owner/person responsible for the animal/s:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOTA: Táchese lo que no proceda. / NB: Delete what is not applicable.

Y para que así conste y a instancia de Don/Doña / For the record and at the request of Mr./Ms.
....., expido el presente certificado en / I do issue this certificate in
a / on de / of de 20 / of 20

Firmado, / Signature

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE DIEZ DÍAS DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN
THIS CERTIFICATE REMAINS VALID FOR A PERIOD OF TEN DAYS AS OF ITS DATE OF ISSUE

Para mayor información y actualización de legislación, consultar en la página <http://cexgan.mapa.es/Modulos05/Publico/Informacion/Mercados.aspx?proc=7>
For major information and update of legislation to consult in the web <http://cexgan.mapa.es/Modulos05/Publico/Informacion/Mercados.aspx?proc=7>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

2. CERTIFICADO DE SALUD DEL ANIMAL

- **Validez:** 10 días o lo que indique el ASE
- **Idioma:** Cuando vaya acompañando al certificado oficial genérico, es importante que la información sanitaria del mismo la pueda comprender el país de destino. Ejemplo: Canadá.



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

3. RECONOCIMIENTO DE FIRMA POR PARTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS

- **Ley 25/2009** (Ley Omnibus), **artículo 5**: Información que deben facilitar los Colegios profesionales a través de su página web:

“El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional”



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

3. RECONOCIMIENTO DE FIRMA POR PARTE DEL COLEGIO VETERINARIOS

- **Ley 25/2009** (Ley de transparencia, acceso a la información pública y del **artículo 5**: Información que deben facilitar los colegios profesionales a través de su página web:

“El acceso al Registro de Colegiados, que estará permanentemente actualizado, en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombres y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos profesionales de los que estén en posesión, de su situación profesional y de su situación de habilitación profesional”



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN

- Países que no han establecido requisitos específicos de importación o sólo señalan aquellos de carácter general: **CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN GENÉRICO.**
 - Se adjunta el certificado de la clínica (el original)
- Países que han establecido requisitos específicos de importación: **CERTIFICADO ESPECÍFICO DE EXPORTACIÓN (ASE).**
 - Se emiten en base al certificado de la clínica



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN

- Países que han establecido un modelo de certificado para dos firmas (Japón, Australia)
 - Se recomienda bajarlo de su página web

- Países que aceptan el pasaporte de la UE
 - Siempre que esté validado por un veterinario oficial!!
 - Argentina (no para hurones)
 - Chile



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN

■ ¿Dónde se obtiene?

Información

[Protocolo de exportación de animales de compañía.](#)



[Contactos Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno encargadas de emitir los "Certificados de Exportación para animales de compañía".](#)



[Certificado Sanitario de exportación genérico de animales de compañía exportados a países de fuera de la lista del Reglamento 998/2003.](#)





PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)



Además del certificado de exportación, hay países que establecen otros requisitos, como:

- la reserva de cuarentena, o
- la expedición de un permiso de importación previo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

5. APOSTILLA DE LA HAYA/ RECONOCIMIENTO CONSULAR



¿QUÉ ES ESTO?

¿ES NECESARIO?



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

5. APOSTILLA DE LA HAYA/ RECONOCIMIENTO CONSULAR



Método de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional/ en el tercer país.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

5. APOSTILLA DE LA HAYA/ RECONOMIENTO CONSULAR

- Siempre **sobre el documento público**, no sobre el certificado de la clínica!!!

- Un tipo de legalización, el otro, **o ninguno**.
 - EJEMPLOS a fecha actual:
 - Bolivia: Reconocimiento consular
 - Venezuela: Apostilla de La Haya



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

APOSTILLA DE LA HAYA

1. Reconocimiento de la firma del inspector por parte de la SGASCF (Ministerio de Agricultura)
 - Calle Almagro, 33. Madrid
2. Ministerio de Justicia

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1215326297910/Detalle.html



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

RECONOCIMIENTO CONSULAR

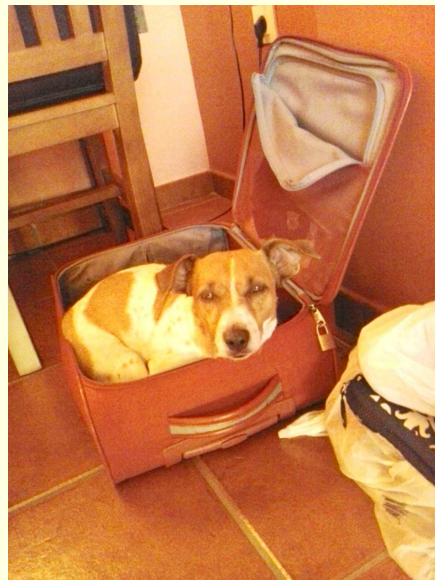
1. Reconocimiento de la firma del inspector por parte de la SGASCF (Ministerio de Agricultura)
 - Calle Almagro, 33. Madrid
2. Ministerio de Asuntos Exteriores (Cita previa)
 - Calle Juan de Mena, 4. Madrid
3. Consulado del país tercero



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

6. REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: **INFORMACIÓN AL DUEÑO SOBRE LO QUE TENDRÁ QUE CUMPLIR PARA ENTRAR**

Perros, gatos y hurones



Resto de especies





PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

6. REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: **INFORMACIÓN AL DUEÑO SOBRE LO QUE TENDRÁ QUE CUMPLIR PARA ENTRAR**

Perros, gatos y hurones



Resto de especies





PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

6. REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: PERROS, GATOS Y HURONES

- **Pasaporte** (No se utiliza para otras especies!)
- **Test Serológico de Anticuerpos:** Si el animal va a viajar a un país considerado con riesgo de rabia (fuera de la lista contemplada en el Anexo II del R (CE) 998/2003).
 - La muestra de sangre debe tomarse al menos 30 días después de la primo vacunación.
 - El resultado debe ser superior a 0.5 UI.
 - Debe hacerse en un laboratorio autorizado por la UE.



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

6. REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: PERROS, GATOS Y HURONES

Países terceros incluidos en el Anexo II

Andorra	Antigua y Barbuda	Antillas Neerlandesas	Argentina	Aruba	
Australia	Bahrein	Barbados	Belarús	Bermudas	Bosnia y Herzegovina
Canadá	Chile	Croacia	Emiratos Árabes Unidos	Estado Vaticano	EEUU
Fiyi	Hong Kong	Islandia	Isla de Ascensión	Islas Caimán	Islas Malvinas
Islas Virgenes Británicas	Jamaica	Japón	Liechtenstein	Malasia	Mauricio
Mayotte	Mónaco	Montserrat	México	Noruega	Nueva Caledonia
Nueva Zelanda	Polinesia Francesa	Rusia	San Cristóbal y Nieves	San Marino	
San Pedro y Miquelón	San Vicente y las Granadinas	Santa Elena	Santa Lucía		
Singapur	Suiza	Taiwán	Trinidad y Tobago	Vanuatu	Wallis y Futuna

No necesitan serología



Lista de laboratorios autorizados

LIST OF RABIES TESTING AUTHORISED LABORATORIES:

MEMBER STATES (please go to : http://ec.europa.eu/food/animal/approved_establishments/other_laboratories_en.htm)

THIRD COUNTRIES

Name of the laboratory	Address	Telephone number, fax, email, website	Date of approval
Australia ▲			
Diagnosis and Epidemiology Unit	PMB 24, Geelong 3220	Tel / Fax: +61.3.5227.5016 / 5555	Date of approval: 20/11/2002
Australian Animal Health Laboratory (AAHL)		Deborah.Middleton@li.csiro.au	
México ▲			
Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal	Km 37.5 Carretera Federal México - Pachuca		Date of approval: 01/07/2012
	55740 Tecámac		
Brasil ▲			
Instituto Pasteur	Avenida Paulista, 393	Tel / Fax : +3289.7738 / 0831	Date of approval:
	Cerqueira César	pasteur@pasteur.saude.sp.gov.br	Date of expiry: 31/01/2006 10/10/2011
	Sao Paulo		
Laboratorio de			Date of approval:



Lista de laboratorios autorizados

Estado Miembro
(Member State)
ESPAÑA
(SPAIN)

Lista de laboratorios autorizados para realizar las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas
(Decisión 2000/258/CE)

(List of laboratories approved to perform the serological test to monitor the effectiveness of rabies vaccines (Decision 2000/258/EC)

Nombre (Name)	Información de contacto (Contact details)	Fecha de aprobación (Approval date)	Observaciones (Remarks)
Laboratorio Central de Sanidad Animal (LCSA-Santa Fe)	Camino del Jau s/n 18320 SANTA FE (GRANADA) TEL: +34 958440400 FAX: +34 958441200 E-MAIL: clvgr@magrama.es www.magrama.gob.es	Decisión 2004/233/CE de 4 de marzo de 2004	Este laboratorio realiza las funciones específicas como Laboratorio Nacional de Referencia. No realiza la valoración de anticuerpos antirrábicos postvacunales de manera rutinaria.
Instituto Valenciano de Microbiología	Masia El Romeral Ctra de Bétera a San Antonio Km 0,3 46117 Bétera (Valencia) TLF: +34961691702 FAX: +34961691637 E-MAIL: ivami@ivami.com	Decisión 2010/436/CE de 9 de agosto de 2010	Laboratorio autorizado en España para la determinación rutinaria de anticuerpos antirrábicos postvacunales



Enlaces de interés

- CEXGAN:

<http://cexgan.mapa.es/Modulos/Default.aspx>

- Reglamento (CE) 998/2003:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2003R0998:20120210:ES:PDF>

- Lista de laboratorios:

http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/approval_en.htm



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



¡Muchas gracias!

